ANEXO I

INFORMACION DE ACTIVOS ACEPTABLES PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y DEL MARGEN DE SOLVENCIA, ASI COMO LA POSICIÓN PATRIMONIAL

SEGUROS G&T, S.A.
REFERIDOS AL 31 DE AGOSTO 2026
Cifras en miles de quetzales

Activos que respaldan las Reservas Técnicas y el Margen de Solvencia/1		
Valores del Estado	991,057.83	
De Estabilización Monetaria	-	
Valores de Empresas privadas y mixtas	71,000.00	
Cédulas hipotecarias	4,269.76	
Préstamos	1,750.59	
Depósitos	192,411.11	
Bienes Inmuebles	-	
Primas por Cobrar	299,130.12	
Participación de los reaseguradores en siniestros pendientes y pago	212,699.74	
Inmuebles (neto)	126,744.68	
Acciones de sociedades constitudidas en el pais	20,009.00	
Otros		1,919,072.83
Reservas Técnicas y Margen de Solvencia		
Reserva Técnicas /2	1,253,056.77	
Margen de Solvencia /3	331,016.56	1,584,073.33
Suficiencia (deficiencia) de activos		334,999.50
Posición Patrimonial		
Patrimonio Técnico /4		811,819.77
Menos:		
Margen de Solvencia		331,016.56
Posición Patrimonial		**480,803.20**

/1 Corresponde al detalle de los activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del patrimonio técnico, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversion de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-3-2011; y el Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de reaseguradoras, emtido por la Juna Monetaria en la Resolución JM-5-2011.

/2 El total de reservas técnicas corresponde al pasivo registrado por ese concepto

/3 El margen de Solvencia representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener permanentemente en relación con su exposicion a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro o reaseguro, según corresponda, para garantizar el cumplimiento de los compromisos con sus asegurados.

/4 Se determina como lo establece el articulo 61 de la Ley de la Actividad Aseguradora.